CIRCULAR No. 270 DE 2020

DE: SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

PARA: **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO**

ASUNTO: DIRECTRICES PARA ACCEDER AL NUEVO SISTEMA DE REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS VIGIFLOW

FECHA: OCTUBRE 6 DE 2020

Respetados señores:

En el desarrollo del Programa Departamental de Farmacovigilancia y de conformidad con los lineamientos impartidos por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA en cuanto a la puesta en marcha del nuevo sistema de reporte de eventos adversos **VigiFlow** (sistema de gestión de notificaciones para reportar problemas relacionados con medicamentos, reacciones adversas, fallos terapéuticos y errores de medicación que afecten la seguridad de los pacientes), me permito precisar las siguientes directrices para que sean llevadas a cabo por los Referentes de los Programas Institucionales de Farmacovigilancia de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento:

1. Inscribirse y realizar el curso: ***VigiFlow Programa Nacional de Farmacovigilancia MedDRA*** por medio del Aula Virtual del INVIMA así:

   - Ingresar al aula virtual a través del siguiente enlace https://aulavirtual.invima.gov.co/
   - Diligenciar todos los datos y dar clic en 'crear cuenta'
   - Recibirán un correo de confirmación
   - Dar clic en continuar e Ingresar al sitio
   - Allí encontrarán el curso de VigiFlow, Programa Nacional de Farmacovigilancia y MedDRA

2. Una vez finalizado y aprobado el curso proceder a enviar al correo farmacovigilancia@cundinamarca.gov.co la siguiente información:

   - Certificado de aprobación del curso ***VigiFlow Programa Nacional de Farmacovigilancia MedDRA***
   - Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud

- NIT de la Institución Prestadora de Servicios de Salud
- Municipio de la Institución Prestadora de Servicios de Salud
- Nombre del Referente del Programa de Farmacovigilancia
- Profesión del Referente del Programa de Farmacovigilancia
- Teléfono de contacto Referente del Programa de Farmacovigilancia
- Código PNF de la Institución Prestadora de Servicios de Salud
- Usuario propuesto por la Institución Prestadora de Servicios de Salud **(Correo electrónico institucional)**. *El usuario será una dirección electrónica institucional. Esta no podrá ser personal ni tampoco un correo asociado a un funcionario de la IPS, de tal manera que sea único y no se pierda por posibles cambios de referente de Farmacovigilancia.*
  Por ejemplo (farmacovigilanciaIPSlasamericas@gmail.com o farmacovigilancia@ips.com.co, entre otros), NO PODRÁ SER ASIGNADO a direcciones electrónicas como: pperezp@gmail.com o pperezp@ips.com.co

3. Cuando se reciba el correo con la información anteriormente solicitada, será remitida al grupo de Farmacovigilancia del INVIMA, quienes procederán a crear la cuenta de la IPS en el sistema VigiFlow y a remitir la notificación de la creación del usuario.

4. Al recibir dicha notificación, la IPS interesada debe continuar con el proceso de acceso al sistema y de inicio a registrar reportes en él.

Nota: esta circular es de estricto cumplimiento, por lo que se invita a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Departamento a que realicen el proceso, ya que el sistema VigiFlow reemplazará el antiguo sistema de reporte de eventos adversos.

Cordialmente,

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Vo.Bo. **Diana Yamile Ramos Castro**
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Viviana Carolina Sabogal Rodríguez
Referente Programa de Farmacovigilancia